

se refiere por Resolución de 21 de julio de 1995 de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto).

El Jurado encargado del fallo para el otorgamiento de este premio fue designado por Orden de 3 de octubre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Constituido el mismo, adoptó el siguiente acuerdo por unanimidad: «Fallar a favor de don Carmelo Gómez Celada el Premio Nacional de Cinematografía correspondiente a 1995, destinado a reconocer y recompensar la aportación más sobresaliente en el ámbito cinematográfico español durante 1994, por el talento demostrado en su labor interpretativa en las películas Canción de Cuna, Días Contados y El Detective y la Muerte».

Elevado este fallo por el Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de convocatoria, he tenido a bien disponer:

Se concede el Premio Nacional de Cinematografía de 1995 a don Carmelo Gómez Celada.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de noviembre de 1995.

ALBORCH BATALLER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

BANCO DE ESPAÑA

27367 RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 18 de diciembre de 1995, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

| Divisas | Cambios | |
|---|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 122,399 | 122,645 |
| 1 ECU | 156,389 | 156,703 |
| 1 marco alemán | 85,148 | 85,318 |
| 1 franco francés | 24,719 | 24,769 |
| 1 libra esterlina | 188,397 | 188,775 |
| 100 liras italianas | 7,672 | 7,688 |
| 100 francos belgas y luxemburgueses | 414,141 | 414,971 |
| 1 florín holandés | 76,034 | 76,186 |
| 1 corona danesa | 21,971 | 22,015 |
| 1 libra irlandesa | 194,897 | 195,287 |
| 100 escudos portugueses | 81,135 | 81,297 |
| 100 dracmas griegas | 51,504 | 51,608 |
| 1 dólar canadiense | 89,180 | 89,358 |
| 1 franco suizo | 106,066 | 106,278 |
| 100 yenes japoneses | 120,354 | 120,594 |
| 1 corona sueca | 18,566 | 18,604 |
| 1 corona noruega | 19,271 | 19,309 |
| 1 marco finlandés | 28,340 | 28,396 |
| 1 chelín austríaco | 12,101 | 12,125 |
| 1 dólar australiano | 90,759 | 90,941 |
| 1 dólar neozelandés | 79,890 | 80,050 |

Madrid, 18 de diciembre de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

27368 RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 1995, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 7 de noviembre de 1995, de declaración de bien cultural de interés nacional de la colección de bienes muebles que decoran el salón noble de la Casa Erasme de Gònima, en Barcelona.

Considerando que en fecha 7 de noviembre de 1995 el Gobierno de la Generalidad de Cataluña declaró bien cultural de interés nacional la colección de bienes muebles que decoran el salón noble de la Casa Erasme de Gònima, en Barcelona.

De acuerdo con lo que establece el artículo 12 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, resuelvo que se publique íntegramente en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» el acuerdo del Gobierno de 7 de noviembre de 1995, de declaración de bien cultural de interés nacional de la colección de bienes muebles que decoran el salón noble de la Casa Erasme de Gònima, en Barcelona.

Barcelona, 21 de noviembre de 1995.—El Consejero, Joan Guitart i Agell.

Acuerdo de 7 de noviembre de 1995, del Gobierno de la Generalidad, de declaración de bien cultural de interés nacional de la colección de bienes muebles que decoran el salón noble de la Casa Erasme de Gònima, en Barcelona.

Visto que el Departamento de Cultura, por la Resolución de 18 de noviembre de 1993 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 30 de diciembre), incoó expediente para la declaración de bien cultural de interés nacional a favor de la colección de bienes muebles que decoran el salón noble de la Casa Erasme de Gònima, en Barcelona.

Considerando que se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente de acuerdo con lo que establecen los artículos 8 y siguientes de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán.

Vistos los informes favorables del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Catalán y del Instituto de Estudios Catalanes.

A propuesta del Consejero de Cultura, el Gobierno acuerda declarar bien cultural de interés nacional la colección de bienes muebles que decoran el salón noble de la Casa Erasme de Gònima, en Barcelona, según descripción y composición que consta en el anexo de este acuerdo.

ANEXO

Descripción

El salón noble de la Casa Erasme de Gònima, situada en la calle del Carme del barrio del Raval de Barcelona, es un magnífico exponente de la pintura neoclásica en Cataluña de finales del siglo XVIII y conserva una colección de pinturas y motivos ornamentales que tienen como valor histórico y artístico más relevante la armonía ambiental y la riqueza y suntuosidad del conjunto.

La autoría de la decoración de este espacio es motivo de estudio porque, tradicionalmente atribuida a Josep Bernat Flaugier (Martigues 1757-Barcelona 1813), algunos autores opinan que es próxima a la obra de Marià Ila (Valencia 1750-Barcelona 1807).

El salón, de 14,60 × 5,80 × 5,70 metros, está totalmente decorado con pinturas al temple sobre tela encoladas en los muros, y en otras zonas, como el techo, pintadas directamente en la superficie enyesada y también con elementos decorativos en relieve dorados.

Composición

Pinturas de los muros:

Representan escenas bíblicas de la historia de David, según Samuel. Estas escenas están enmarcadas por una cenefa romboidal y en la parte superior, en el centro, otro motivo pictórico circular que guarda relación con el episodio de la historia de David, que relata la pintura principal y en la parte inferior un jarrón con pie y asas unidas por guirnaldas.

Bajo las pinturas, tramos de zócalo, tipo balaustrada de mármol, con rectángulos decorativos insertados con motivos diversos: Vegetales, animales y mitológicos.

1. Unción real de David, 4,20 x 2,60 metros. Historia de David, 1 Sa 16, 13.
2. Muerte de Goliath, 4,20 x 2,60 metros. Historia de David, 1 Sa 17, 50-51.
3. Saúl intenta asesinar a David, 4,20 x 2,60 metros. Historia de David, 1 Sa, 18, 10-11.
4. David ofrece la victoria al Rey, 4,20 x 2,60 metros. Historia de David, 1 Sa, 18, 27.
5. Bodas de David con Nicol, 4,20 x 2 metros. Historia de David, 1 Sa, 18, 27.
6. David i Aquimelec, 4,20 x 2 metros. Historia de David, 1 Sa, 21, 9.
7. David i Abigail, 4,20 x 2,60 metros. Historia de David, 1 Sa, 25, 32.
8. David se niega a asesinar a Saúl, 4,20 x 2,60 metros. Historia de David, 1 Sa, 26, 10.
9. Ofrecimiento de la corona a David, 4,20 x 2,60 metros. Historia de David, 2 Sa, 1, 10.
10. David sube al monte de los olivos, 4,20 x 2,60 metros. Historia de David, 2 Sa, 15, 30.
11. Muerte de Absalón, 4,20 x 5,80 metros. Historia de David, 2 Sa, 18, 9.

Pintura del techo:

12. La Aurora y el carro del sol, 14,60 x 5,80 metros. Pinturas sobre las siete oberturas del salón:
 13. Efigies de los Reyes de Judea: Salomón, Roboam, Abiam, Usa, Josafat, Joram y Atalia con guirnaldas, amorcillos e inscripciones honoríficas identificativas del motivo central.
- Pinturas y relieves en la cenefa superior, escocias del salón y ángulos desde el techo y hasta el suelo:
14. Grotescos, acantos de grisalla, amorcillos, alegorías de las ciencias y de las artes (la pintura, la escultura, la poesía y la música) y cuatro personajes masculinos no identificados.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

27369 *ORDEN de 1 de diciembre de 1995 de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la denominada «Centro de Investigaciones Estratégicas y de Desarrollo Económico y Social de Málaga», de Málaga.*

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes, de esta Consejería de la denominada «Centro de Investigaciones Estratégicas y de Desarrollo Económico y Social de Málaga», instituida y domiciliada en Málaga, calle Salinas número 6, 2.º

Antecedentes de hecho

Primero.—La fundación fue constituida en escritura pública de fecha 27 de julio de 1994, ante don José Manuel de Torres Puentes, Notario del ilustre Colegio de Granada, con número de protocolo 3.468, y corregida ante el mismo Notario con fecha 18 de mayo de 1995, con número de protocolo 1989, figurando como fundadores:

Don Vicente Granados Cabezas y otros.

Segundo.—Tendrá, principalmente, los objetivos y fines siguientes:

1. La investigación, estudio y análisis de la realidad de Málaga.
2. Promover toda acción favorable para el desarrollo social y económico de Málaga.
3. Promover la presencia activa de Málaga en todos los aspectos, en el ámbito provincial, regional, nacional e internacional.

Tercero.—La dotación inicial de la fundación está constituida por 50.000 pesetas, que han sido desembolsadas, mediante ingreso efectuado en cuenta abierta a nombre de la fundación, según consta en la documentación aportada.

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato que estará formado por once miembros.

Quinto.—El primer Patronato se encuentra constituido por doña Celia Villalobos Talero como Presidenta; Vicepresidente, don Braulio Medel Cámara, y Vocales, don Antonio Matín Criado, don Vicente García Martín, don Luis Alberto Vázquez Alfarache, don Manuel Morales Fernández, don Felipe Romera Rubia, don Francisco Valenzuela Pasadas, don Francisco Gutiérrez Rodríguez, don Antonio Díez de los Ríos y don Luciano Alonso Alonso.

Todos los cuales han aceptado los cargos.

Vistos la Constitución Española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general; el Decreto 2930/1972, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones, y el Real Decreto 1762/1979, de 29 de junio, por el que se delimitan las competencias de los Ministerios de Educación y de Universidades e Investigación y de Cultura en materia de fundaciones culturales privadas y entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/1983, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, y en particular, sobre las fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo, en consecuencia, el protectorado sobre las de esta clase.

Segundo.—Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero.—Reconocer el interés público de la entidad, e inscribir como fundación docente privada en el correspondiente Registro a la fundación denominada «Centro de Investigaciones Estratégicas y de Desarrollo Económico y Social de Málaga», con domicilio en Málaga, calle Salinas, número 6, 2.º

Segundo.—Aprobar los Estatutos, contenidos en la escritura pública de fecha 27 julio de 1994.

Tercero.—Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que se relacionan en el quinto antecedente de hecho de esta resolución.

Sevilla, 1 de diciembre de 1995.—La Consejera, Inmaculada Romacho Romero.

ADMINISTRACION LOCAL

27370 *RESOLUCION de 23 de noviembre de 1995, de la Diputación Provincial de Salamanca, por la que se hace pública la aprobación del Escudo Heráldico del municipio de Alaraz.*

La Diputación Provincial de Salamanca, actuando en virtud de las delegaciones conferidas por Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, acordó en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, celebrada el día 17 de noviembre de 1995, aprobar el Escudo Heráldico Municipal adoptado por el Ayuntamiento de Alaraz, que ha quedado blasonado de la siguiente forma: